Ciudad de México, a 13 de marzo de 2019
SG/DGJyEL/RPA/00122/2019
Asunto: se remite respuesta a Punto de Acuerdo

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SEDUVI/SP/SAV/382/2019** de fecha 11 de marzo de 2019, signado por el Lic. Ángel Jarquín Escorcia, Subdirector de Agenda y Vinculación en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDPPOPA/CSP/3015/2018**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

COORDINACIÓN DE ENLACES PARLAMENTARIOS
TURNO
15 MAR 2019
Folio: 00003293
Hora: 17:34
Recibió: Fernando Landeros

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 11453/16537
Lic. Ángel Jarquín Escorcia.- Subdirector de Agenda y Vinculación en la SEDUVICDMX.

LGVL

CDMX
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO
12 MAR 2019
RECIBIDO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS
HORA: 13:16

122

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA PARTICULAR
SUBDIRECCION DE AGENDA Y VINCULACIÓN

Oficio No. SEDUVI/SP/SAV/382/2019

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019

Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez,
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores y en atención a su oficio número ***SG/CEL/PA/CCDMX/121/2018***, de fecha 04 de diciembre del año 2018, por medio del cual hace del conocimiento el oficio con número ***MDPPOPA/CSP/3015/2018***, de fecha 28 diciembre del año 2018, suscrito por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento la aprobación del Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"...

Segundo.- *Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, a hacer pública la información referentes a los Permisos Administrativos Temporales Revocables que ha otorgado durante la administración (2012-2018-) para la colocación de publicidad en la Demarcación territorial de Miguel Hidalgo*

Tercero.- *Se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, a que se pronuncie respecto al por qué no se han tomado las medidas pertinentes respecto a la instalación ilegal de anuncios en buzones, así como los términos del acuerdo de 2012 donde le permitió a la empresa "Stoc S.A. de C.V. la colocación de dicho mobiliario con la condición de que tuviera el Permiso Administrativo Temporal Revocable correspondiente, requisito que nunca fue colmado por dicha empresa."*

Sobre el particular, con fundamento con lo establecido en el artículo 21, Segundo párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, me permito dar formal contestación en los términos siguientes:

Mediante oficio número ***SEDUVI/DGAJ/DGAJ/CSJT/170/2019***, de fecha 26 de febrero de 2019 (se adjunta copia), mediante el cual la Coordinadora de Servicios Jurídicos y Transparencia, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, informa que conforme al segundo punto de acuerdo la Dirección General de Asuntos Jurídicos de 2012 a la fecha no ha otorgado ningún Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR) para la colocación de Publicidad Exterior.

Así mismo, se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Coordinación, sin localizar al Acuerdo de 2012 donde se indica que se le permitió a la empresa "Stoc S.A. de C.V." la colocación de mobiliario urbano con la condición que obtuviera el PATR correspondiente, sin embargo, con la finalidad de hacer una nueva revisión, se considera necesario contar con

mayores elementos que permitan la identificación del Acuerdo a que se hace referencia.

Por lo anterior, se rinde el presente oficio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e,

Lic. Angel Jarquin Escorcia.
Subdirector de Agenda y Vinculación.

C.c.p. Mtra. Ileana Villalobos Estrada, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su superior conocimiento.- Presente

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

CDMX
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS
27 FEB 2019
RECIBIDO
Nombre: 2:50 Hrs.

Ciudad de México, 26 de febrero de 2019

SEDUVI/DGAJ/CSJT/ 170 /2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

C. ÁNGEL JARQUIN ESCORCIA
SUBDIRECTOR DE AGENDA Y VINCULACIÓN
P R E S E N T E

En respuesta al oficio SG/CEL/PA/CCDMX/121/2018, de 4 de diciembre de 2018, mediante el cual el Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, hizo de conocimiento el Punto de Acuerdo de pronta y obvia resolución aprobado por el referido órgano legislativo, que señala lo siguiente:

> *"SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, a hacer pública la información referente a los Permisos Administrativos Temporales Revocables que ha otorgado durante esta administración (2012-2018) para la colocación de publicidad en la Demarcación territorial de Miguel Hidalgo.*
>
> *TERCERO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, a que se pronuncie respecto al por qué no se han tomado las medidas pertinentes respecto a la instalación ilegal de anuncios en buzones, así como los términos del acuerdo de 2012 donde le permitió a la empresa "Stoc S.A. de C.V. la colocación de dicho mobiliario urbano con la condición de que obtuviera el Permiso Administrativo Temporal Revocable correspondiente, requisito que nunca fue colmado por dicha empresa."*

Al respecto le informo que con relación al punto segundo esta Dirección General de Asuntos Jurídicos de 2012 a la fecha no ha otorgado ningún Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR) para la colocación de Publicidad Exterior.

Asimismo, le informo que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Coordinación, sin localizar el Acuerdo de 2012 donde indica que se le permitió a la empresa "Stoc, S.A. de C.V." la colocación de mobiliario urbano con la condición que obtuviera el PATR correspondiente; sin embargo, con la finalidad de

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Insurgentes Sur 235, piso 11, Colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 5130 2100 Ext. 2205

SEDUVI